

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 16 DE MAYO DE 2025 DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL AÑO 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - NEXTGENERATIONEU

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante SEMA), de 24 de junio de 2024, se convocan ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024 (en adelante, “Resolución”), cuyo extracto se publica en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, “BOE”) el 27 de junio de 2024.

Dicha convocatoria se rige por las bases reguladoras contempladas en el capítulo I de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular (en adelante, “Orden”), publicada en el BOE de 7 de diciembre de 2022, y modificada mediante Orden TED/844/2023, de 18 de julio.

SEGUNDO.- Con fecha de 18 de febrero de 2025, se publica en la página web de la Fundación Biodiversidad F.S.P., (en adelante, FB) la Resolución de la SEMA, de 17 de febrero de 2025, por la que se amplía el plazo de resolución de concesión de subvenciones convocadas mediante la Resolución.

TERCERO.- Con fecha de 4 de marzo de 2025, la Comisión de Evaluación emite el informe preceptivo en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con lo establecido en el apartado decimoprimer de la citada Resolución y con el artículo 19 de la Orden.

CUARTO.- Con fecha de 4 de marzo de 2025, el órgano instructor dicta la Propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el artículo 21.1 de la Orden. Esta Propuesta se publica con fecha de 5 de marzo de 2025 en la web de la FB.

QUINTO.- Con fecha de 16 de mayo de 2025, el órgano instructor dicta la Propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden. Esta Propuesta se publica con fecha de 19 de mayo de 2025 en la web de la FB.

En la citada Propuesta de resolución definitiva, se requiere a la entidad SEAT, S.A., con NIF A28049161, titular del expediente EXP/EC/2024/00005, para que acredite o actualice la documentación oportuna y se le concede un plazo para



formular alegaciones en relación con el presupuesto aprobado, el presupuesto subvencionable y la ayuda propuesta que consta en el Anexo I y que se detalla a continuación.

EXPEDIENTE	PPTO SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	AYUDA A CONCEDER
EXP/EC/2024/00005	4.850.314,20 €	1.940.125,68 €	1.217.544,20 €	1.217.544,20 €	40,00%	487.017,68 €

Con fecha 2 de junio de 2025 la entidad SEAT presenta alegaciones a en relación con el presupuesto aprobado, el presupuesto subvencionable y la ayuda propuesta

La Propuesta de resolución definitiva también incluye a la entidad COMPAÑIA VALENCIANA DE ALUMINIO BAUX S.L.U. con NIF B96968292, titular del expediente EXP/EC/2024/00087, que ocupa la última posición del listado de solicitudes propuestas como beneficiarias. Para esta entidad, la ayuda propuesta agota el crédito disponible de la convocatoria, por lo que se encuentra minorada respecto de la que le hubiera correspondido si hubiera dotación suficiente.

EXPEDIENTE	PPTO SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	AYUDA A CONCEDER
EXP/EC/2024/00087	3.539.773,56 €	1.297.429,42 €	3.539.773,56 €	3.243.573,56 €	40%	343.293,81 €

Por medio de requerimiento de 16 de mayo de 2025 de la Comisión de Evaluación, se solicitó reformulación de su solicitud a la entidad COMPAÑIA VALENCIANA DE ALUMINIO BAUX S.L.U. con NIF B96968292, para que pudiera adecuar el proyecto presentado al importe de la subvención a conceder si lo estimaba necesario.

Con fecha 30 de mayo de 2025 la entidad COMPAÑIA VALENCIANA DE ALUMINIO BAUX S.L.U. presenta solicitud de reformulación e informa de la concesión por el Gobierno de la Comunitat Valenciana de una ayuda.

SEXTO.- Mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 9 de junio de 2025, se modifica la convocatoria de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024, disponiendo la posibilidad de ampliar la dotación presupuestaria. El extracto de esta modificación se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el 13 de junio de 2025.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de junio de 2025, la SEMA dicta la Primera Resolución Parcial de Concesión de la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024 en la que se indica que el expediente EXP/EC/2024/00005, de la entidad SEAT, S.A., con NIF A28049161, y el expediente EXP/EC/2024/00087, de la entidad COMPAÑIA VALENCIANA DE



ALUMINIO BAUX S.L.U., con NIF B96968292, no están comprendidos entre las entidades propuestas como beneficiarias por encontrarse sus respectivos proyectos en circunstancias que precisan de aclaración y análisis, con lo que se pretende no dilatar la concesión de las ayudas al resto de las entidades solicitantes.

OCTAVO.- Con fecha 1 de julio de 2025, la Comisión de Evaluación celebra nueva reunión para analizar las circunstancias concretas de la entidad SEAT, S.A., con NIF A28049161, titular del expediente EXP/EC/2024/00005, las alegaciones y la documentación presentadas, entre otros asuntos. Tras la revisión realizada y la aclaración solicitada, la Comisión de Evaluación emite una Segunda adenda a su Informe de fecha 4 de marzo de 2025 en la que, teniendo en cuenta el informe técnico-jurídico emitido por la FB, propone la estimación de la alegación presentada y se eleva a este órgano instructor la siguiente propuesta sobre el presupuesto subvencionable incrementándolo a 3.306.814,20 euros, con una propuesta de ayuda a conceder de 1.322.725,68 euros, correspondiente a una intensidad de ayuda del 40%, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	PPTO SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	AYUDA A CONCEDER
EXP/EC/2024/00005	4.850.314,20 €	1.940.125,68 €	4.622.314,20 €	3.306.814,20 €	40%	1.322.725,68 €

NOVENO.- En la reunión de la Comisión de Evaluación celebrada el día 1 de julio de 2025 se analizan, asimismo, las circunstancias de la entidad COMPAÑIA VALENCIANA DE ALUMINIO BAUX S.L.U., con NIF B96968292, titular del expediente EXP/EC/2024/00087 y se propone la inadmisión de la reformulación presentada por esta entidad. La Comisión propone continuar con la tramitación de este expediente de acuerdo con la solicitud inicial, previa aclaración sobre la posible existencia de riesgo de doble financiación.

EXPEDIENTE	PPTO SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	AYUDA A CONCEDER
EXP/EC/2024/00087	3.539.773,56 €	1.297.429,42 €	3.539.773,56 €	3.243.573,56 €	40%	343.293,81 €

DÉCIMO.- Con fecha 14 de julio de 2025, se dicta anuncio de la SEMA por el que se declara la disponibilidad del crédito y la ampliación de la cuantía total máxima de la resolución de la SEMA, de 24 de junio de 2024, modificada por la de 9 de junio de 2025, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024, siendo los créditos disponibles totales: cuantía inicial de la convocatoria 26.864.000 euros, cuantía adicional 13.643.253,89 euros, suma final a conceder 40.507.253,89 euros.

UNDÉCIMO: Con fecha de 8 de septiembre de 2025, la entidad COMPAÑIA VALENCIANA DE ALUMINIO BAUX S.L.U., EXP/EC/2024/00087 comunica su



renuncia a la ayuda propuesta mediante escrito registrado por vía telemática, a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>, y, en consecuencia, se considera que desiste de su solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Tal y como establece el punto 1 del apartado decimotercero de la Resolución, la competencia para ordenar e instruir los procedimientos de concesión corresponde a la Subdirección General de Residuos.

Por su parte, el punto 3 del apartado decimotercero de la Resolución atribuye la competencia para resolver al titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, cuando se trate de cuantías superiores a 2.000.000 de euros.

SEGUNDO.- El artículo 21.2 de la Orden establece que la propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que actualicen, en su caso, la información aportada en el momento de la solicitud en relación con las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario.

TERCERO.- El artículo 21.3 de la Orden dispone que, una vez se analicen las alegaciones de los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución de concesión definitiva.

CUARTO.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el régimen de desistimiento y renuncia por parte de los interesados en el procedimiento administrativo señalando, en el apartado 4, que:

“4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.”

QUINTO.- El artículo 16.2 de la Orden establece que los actos integrantes del procedimiento de concesión serán objeto de publicación en la página web de la entidad colaboradora, surtiendo tales publicaciones los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por lo expuesto y de conformidad con la segunda adenda de 1 de julio de 2025 al informe emitido por la Comisión de Evaluación de 4 de marzo de 2025 y la primera adenda a dicho informe emitida con fecha 28 de abril de 2025, así como del informe de la FB que consta en el expediente, se emite la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Propuesta de resolución definitiva de 16 de mayo de 2025 incluyendo en el mismo la propuesta de concesión a la entidad SEAT, S.A., con NIF A28049161, titular del expediente EXP/EC/2024/00005, con un presupuesto subvencionable de 3.306.814,20 euros con una propuesta de ayuda a conceder de 1.322.725,68 euros, correspondiente a una intensidad de ayuda del 40%, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	PPTO SOLICITUD	AYUDA SOLICITUD	PPTO APROBADO	PPTO SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD AYUDA	AYUDA A CONCEDER
EXP/EC/2024/00005	4.850.314,20 €	1.940.125,68 €	4.622.314,20 €	3.306.814,20 €	40%	1.322.725,68 €

SEGUNDO.- Considerar desistida de su solicitud a la entidad COMPAÑIA VALENCIANA DE ALUMINIO BAUX S.L.U., con NIF B96968292, titular del expediente EXP/EC/2024/00087, eliminando a dicha entidad de la relación de entidades propuestas como beneficiarias en el Anexo I de la Propuesta de resolución definitiva de 16 de mayo de 2025.

TERCERO.- Modificar el anexo II de la Propuesta de resolución definitiva de 16 de mayo de 2025 e incorporar como desistida a la entidad COMPAÑIA VALENCIANA DE ALUMINIO BAUX S.L.U., con NIF B96968292 de la relación de entidades excluidas/desistidas contenida en el referido Anexo.

CUARTO.- Mantener inalterados el resto de los conceptos que integran la Primera Resolución de Concesión Parcial de la SEMA de 27 de junio de 2025.

QUINTO.- Requerir a la entidad SEAT, S.A., con NIF A28049161, titular del expediente EXP/EC/2024/00005, para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de modificación de la Propuesta de resolución definitiva en la web de la FB, aporten o actualicen lo siguiente:

- La aceptación de la ayuda concedida, que debe realizarse utilizando el modelo disponible en la web de la FB. Transcurrido dicho plazo sin que se haya comunicado la aceptación expresa, se entenderá que la entidad solicitante desiste de la solicitud de la ayuda.

La documentación que se aporte se firmará electrónicamente por un representante de la entidad debidamente apoderado y se presentará por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>.



Los modelos están disponibles en la página web de la FB:

https://fundacionbiodiversidad.es/convocatorias_del_pr/convocatoria-para-la-concesion-de-ayudas-alimpulso-de-la-economia-circular-para-el-ano-2024/.

SEXTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución de modificación de la Propuesta de resolución definitiva de 16 de mayo de 2025 en la web de la FB, surtiendo dicha publicación todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 16.2 de la Orden; también se remitirá a los interesados de manera individualizada a la dirección de correo electrónico consignada en su solicitud a tal fin.

De acuerdo con lo establecido en el artículo en el artículo 21.1 de la Orden y en el 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Madrid en la fecha que consta en la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA.
SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS.
(Apartado decimotercero de la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 24 de junio de 2024.)

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja.

